



Unión Europea

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS MÉDICAS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN DELEGADA “INICIATIVA EUROPEA CONJUNTA PARA REFORZAR LA FORMACIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN ETIOPÍA”

(Número Exp. CSAI/04/2024)



Unión Europea

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO	3
3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	5
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	6
5. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	6
6. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS	6
7. CONFIDENCIALIDAD	7
8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	8



Unión Europea

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación CSAI es una institución del sector público estatal, de interés general en el ámbito de la salud, los servicios sociales, la protección a los menores y la promoción de la igualdad, tanto en España como en terceros países.

La Fundación tiene por objeto diseñar, promover y realizar todas aquellas actividades de colaboración y apoyo a las funciones que la Administración General del Estado, sus organismos y entidades de derecho público y en particular el Ministerio de Sanidad, lleven a cabo en el marco de la protección de la salud y la asistencia sanitaria, la cohesión e inclusión social, la familia, la protección a la infancia, la atención a las personas dependientes o con discapacidad, la promoción de la igualdad, el consumo y bienestar social, así como la lucha contra toda clase de discriminación, contra la violencia de género y contra la pobreza infantil, en el ámbito nacional e internacional.

Constituye el fin específico de la Fundación contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de las poblaciones, realizando, dando soporte o colaborando en programas y actividades de investigación, desarrollo de proyectos, formación, consultoría y asistencia técnica, estudiando necesidades, analizando experiencias y difundiendo buenas prácticas en el ámbito nacional e internacional en las siguientes materias:

- a) Prevención y promoción de la salud y la asistencia sanitaria.
- b) Cooperación al desarrollo.
- c) Cohesión e inclusión social.
- d) Familia y protección a la infancia.
- e) Desarrollo educativo.
- f) Atención a las personas dependientes o con discapacidad.
- g) Promoción de la igualdad.
- h) Consumo y bienestar social.
- i) Lucha contra la pobreza infantil, así como contra toda forma de discriminación.
- j) Combate a la violencia de género y la violencia contra la infancia.

El proyecto aprobado se denomina *“Iniciativa Europea Conjunta para fortalecer la especialización médica en Etiopía”*, y su ejecución surge para dar respuesta a los retos existentes en el sector sanitario de Etiopía y, aumentar el acceso a los servicios sanitarios y su calidad, teniendo la salud como uno de los focos de las intervenciones que tiene la Delegación de la Unión Europea. Asimismo, la mejora de la especialización médica ha sido identificada como una de las áreas prioritarias para responder a los desafíos de aumentar el acceso a los servicios sanitarios y su calidad.

El programa de especialización médica pretende contribuir a la mejora de la calidad del sistema sanitario público de Etiopía mediante la formación de médicos especialistas y aprovechando las capacidades del sistema sanitario español y sus profesionales.

2. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

La Iniciativa Conjunta Europea para el Fortalecimiento de la Medicina Especializada en Etiopía es una propuesta construida por varios Estados Miembros y la Unión Europea, dirigida a fortalecer el sistema sanitario etíope en un contexto de alta vulnerabilidad interna, agravada por la situación de conflicto.



Unión Europea

Esta iniciativa se basa en el Enfoque Team Europe, destacando la estrecha relación que Italia y España mantienen con el Ministerio de Sanidad etíope, la experiencia previa en el fortalecimiento de la Medicina Especializada en el país a través de intercambios formativos y el valor añadido que los Sistemas Nacionales de Salud europeos pueden aportar al fortalecimiento de sistemas más frágiles. Asimismo, la propuesta responde a una petición explícita del Ministerio Federal de Sanidad etíope (FMoH) de ampliar las iniciativas que los Estados miembros han venido apoyando en los últimos años, junto con los Hospitales Universitarios y los gobiernos regionales.

A pesar de algunos avances en algunos indicadores sanitarios, Etiopía sigue enfrentándose a importantes retos en cuanto a la respuesta del sistema sanitario a los problemas de la población. La escasez de personal sanitario es uno de los inconvenientes más importantes, sobre todo en lo que respecta a la disponibilidad de médicos especialistas cualificados. Etiopía carece de un número adecuado de trabajadores sanitarios, y su distribución y formación es muy desigual según las regiones. La dramática escasez de médicos especialistas hace insostenible la gestión de los hospitales. Por estas razones, la mejora de la especialización médica se ha identificado como una de las áreas prioritarias para responder a los retos existentes en el sector sanitario de Etiopía.

El programa consta de 3 resultados: 1. Mejora del desarrollo y la gestión de los recursos humanos en los 8 hospitales universitarios objetivo; 2. Mejora de la prestación de servicios sanitarios integrales, equitativos y de calidad, mediante la mejora de las infraestructuras para la medicina especializada y la dotación de equipos de calidad y adaptados al contexto; 3. Refuerzo de la gobernanza, el liderazgo y la investigación con un enfoque integrador en los 8 hospitales universitarios objetivo.

El primer componente del programa se centra en la formación, orientada a residentes sanitarios y profesionales senior y especialistas en 9 hospitales universitarios (Adama, Addis Abeba, Bahir Dar, Gondar, Haramaya, Jimma, Wollo y Mekelle).

Se trabajará en 8 especialidades (Anestesiología y Cuidados Intensivos, Urgencias y Cuidados Críticos, Ginecología y Obstetricia, Ortopedia y Traumatología, Pediatría y Salud Infantil, Radiología, Cirugía, Psiquiatría). Médicos y especialistas europeos impartirán formación a través de misiones (formación en servicio) en Etiopía de forma periódica para un total de 18 programas de residencia.

El proyecto ha previsto trabajar en al menos 10 programas de especialidades para la rehabilitación de equipos médicos e infraestructuras. En principio no está previsto trabajar en este contexto en los hospitales universitarios de Wollo Dessie, Adama y Addis Abeba. El Asistente de Equipamiento e Infraestructura Médica deberá realizar una evaluación de la situación de estos elementos al inicio de la misión; para ello contará con una pre-evaluación realizada por los líderes de las especialidades en cada hospital y especialidad que deberá ser actualizada.

El programa conjunto será liderado por la Cooperación Española, que será responsable de la presentación de informes y de la gestión general. La estructura de gobierno interno se basará en un Comité de Dirección y un Comité Técnico. También se creará un Comité Científico para asegurar la coherencia y armonización de todas las intervenciones a nivel científico.

Además, se creará una Unidad de Gestión para apoyar la ejecución del proyecto. El Asistente de Equipamiento e Infraestructura Médica formará parte de esta Unidad de Gestión.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las especificaciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios profesionales de asistencia técnica de equipos e infraestructuras médicas con el objetivo



Unión Europea

de dar apoyo a la Fundación para la implementación del Proyecto *“Iniciativa Europea Conjunta para fortalecer la especialización médica en Etiopía”*.

Estas especificaciones rigen el contrato, su contenido y efectos. Estas condiciones serán de aplicación a todo el servicio y serán supervisadas y evaluadas por el personal técnico de la Fundación. La mera presentación de una oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas por la Fundación, así como su conocimiento y comprensión.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El adjudicatario se integrará en la Unidad de Gestión que creará el proyecto y trabajará en estrecha colaboración con el Coordinador del Proyecto, el Administrador del Proyecto, los líderes de las especialidades y el Coordinador Científico.

Las tareas y trabajos del Asistente de equipamiento e infraestructuras médicas, cuya realización se requerirá al adjudicatario del contrato que se licita son, con efecto enunciativo y no limitativo, las siguientes:

1. Llevar a cabo una evaluación de las necesidades en términos de equipamiento médico y rehabilitación de infraestructuras basada en las evaluaciones preliminares realizadas por los Líderes de las especialidades en cada hospital y especialidad.
2. Proporcionar orientación general, planificar y dar seguimiento a todas las actividades de rehabilitación de equipos e infraestructura de la iniciativa en colaboración con la FMOH, el Administrador del Proyecto contratado por la AICS, los Líderes de Equipo y los puntos focales de las Universidades.
3. Preparar, en estrecha coordinación con el Administrador del Proyecto contratado por la AICS, toda la documentación de acuerdo con el PRAG (Procurement and Grants European Union external action) para lanzar los procesos de licitación y contratación, asegurando el estricto cumplimiento del PRAG.
4. Realizar el enlace y tener la interlocución con las autoridades hospitalarias, estableciendo una comunicación efectiva para asegurar la correcta instalación y utilización de los equipos, y estableciendo un sistema sostenible de M&E de estos equipos para asegurar un mantenimiento efectivo.
5. Asegurar el alineamiento de los equipamientos y rehabilitaciones con los contenidos de las capacitaciones, en colaboración con el equipo de la Unidad de Gestión y con el Administrador del Proyecto AICS.
6. Cuando sea necesario, viajar a los hospitales para recopilar información y proporcionar orientación y supervisión para la correcta instalación de equipos o rehabilitación de la infraestructura.
7. Organizar y supervisar la realización del mantenimiento de los equipos y las formaciones necesarias para la instalación.
8. Elaborar y revisar todos los productos relacionados con la iniciativa para la validación del Administrador del Proyecto contratado por la AICS.

Asimismo, el asistente de equipamiento e infraestructura deberá realizar al menos las siguientes tareas



Unión Europea

1. Priorizar y seleccionar las intervenciones de equipamiento e infraestructuras necesarias a realizar en colaboración con los Líderes de Equipo, la Unidad de Gestión y el Comité Científico para maximizar el impacto de la intervención.
2. Dirigir, en estrecha colaboración con el Administrador del Proyecto contratado por la AICS, la selección, compra, importación, transporte e instalación de todos los equipos necesarios y las obras de rehabilitación.
3. Garantizar un sistema de mantenimiento sostenible de los equipos.
4. Proporcionar apoyo técnico para la adquisición de todos los equipos biomédicos.
5. Apoyar en el diseño y garantizar la calidad de las obras de rehabilitación de la infraestructura a realizar.
6. Organizar y supervisar la ejecución de los cursos de formación sobre mantenimiento e instalación de equipos.

5. ENTREGABLES

El adjudicatario del contrato deberá elaborar y entregar a la Fundación un informe mensual (a mes vencido) en el que recoja de forma detallada las actuaciones desempeñadas, así como cualquier otro documento relacionado con la ejecución del proyecto a petición de la Fundación CSAI.

El informe mensual deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Explicación resumida de los principales logros obtenidos durante el período del informe.
- El avance en el cumplimiento de los objetivos.
- Las reuniones y grupos de trabajo realizados y atendidos en el marco del proyecto, incluyendo: objeto de la reunión, temas, logros y conclusiones.
- Otras actividades realizadas durante el periodo del informe.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato extenderá su vigencia durante, aproximadamente veinticuatro (24) meses y, en todo caso, hasta fin de proyecto. No obstante, la fecha inicial de vigencia del contrato vendrá determinada por la fecha de formalización del mismo.

Una vez finalizada su vigencia, no podrá ser susceptible de prórroga.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo presencialmente en la ciudad de Addis Abeba, Etiopía. El asistente se instalará en las instalaciones del Ministerio de Sanidad para apoyar la ejecución y coherencia del proyecto.

El idioma de trabajo será en inglés y todos los documentos, así como los anexos asociados, se presentarán en inglés.

8. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

Para la adecuada realización del trabajo descrito, la empresa adjudicataria deberá comprometerse a adscribir al proyecto los medios humanos, técnicos y materiales suficientes para la realización de los



Unión Europea

trabajos en tiempo y forma. En consecuencia, el adjudicatario adscribirá a la ejecución del contrato el personal descrito en la sección F.3 del Cuadro de Características del PCAP.

Le corresponden a la Fundación los poderes de verificación y control de la prestación de servicios efectuados por la empresa adjudicataria, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa adjudicataria. Así, corresponde a la Fundación, a través de la persona designada como responsable del contrato, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa adjudicataria.

El incumplimiento repetido en la calidad, tiempos y eficiencia en los trabajos será razón para la aplicación de penalizaciones y/o resolución del contrato con la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria será responsable del debido cumplimiento legal y procedimental de cuantas tareas, intervenciones y servicios preste a la Fundación en la ejecución del contrato.

Durante todo el plazo de ejecución, el adjudicatario deberá mantener los niveles de calidad del servicio objeto del contrato, por lo que deberá instrumentar los servicios de suplencia que estime oportunos a los efectos de ocasionar el mínimo impacto en la prestación del servicio.

Los trabajos realizados deberán cumplir lo exigido en el presente pliego y conforme a los estándares de la Fundación, y atenderán a los principios de eficiencia y calidad de realización, requiriéndose la aceptación formal de la Fundación.

Durante la vigencia del contrato el profesional ofertado y admitido no será susceptible de sustitución, salvo causa de fuerza mayor que justifique el cambio, o porque la Fundación lo requiera, en cuyo caso deberá ser sustituido adecuadamente en un plazo de una semana, sin que esto afecte ni a la planificación de trabajos prevista ni a la estimación de costes del proyecto.

Si a juicio de la Fundación el/los profesionales/es no cumpliera/n con los mínimos exigidos, deberá/n ser sustituido/s adecuadamente en un plazo de una semana, sin que esto afecte ni a la planificación de trabajos prevista ni a la estimación de costes del proyecto.

9. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario del contrato está obligado a guardar la confidencialidad sobre los asuntos que les sean confiados. Igualmente, deberá guardar secreto sobre la información y documentación proporcionada o confiada, o que llegue a su conocimiento como consecuencia de la realización del trabajo.

De igual forma deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en todo lo que no se le oponga en el RD 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba su reglamento de desarrollo y el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE el resto de la legislación aplicable en la materia, y demás normativas que resulte de aplicación.



Unión Europea

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos y proyectos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad de la Fundación, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

La empresa adjudicataria no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la Fundación todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.